COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES- SECRETRÍA DE SALUD MUNICIPAL

DE: VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO - ASESORA JURIDCA EXTERNA DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO PROCESO CONTRACTUAL Y PARA LA ADJUDICACION OFERTA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSM-SAM-002-2024 CUYO AOBJETO CORRESPONDE A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024"

Respetuoso saludo,

Procedo a emitir concepto jurídico del asunto en referencia.

1. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

Ante la necesidad surgida para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024, se realiza la verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones año 2024, en el cual se logra constatar que quedó debidamente establecido por la Secretaría de salud del municipio de San José de Cúcuta, para la adquisición de este servicio se cuenta con suficiente disponibilidad de recursos, como se puede observar en los certificado 00002762 de fecha 05 de junio de 2024, 00002824 de fecha 06 de junio de 2024 y 00002761 de fecha 05 de junio de 2024 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, expedidos por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander.

2. **DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA:**

Debido a la estimación del presupuesto oficial definido por la entidad, la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación a través de un SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTÍA.

3. PROCESO DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dentro del término establecido para la presentación de las propuestas se presentó una única propuesta correspondiente a LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA.

Como puede observarse en el informe de evaluación preliminar, se emite criterio NO CUMPLE a la oferta presentada por parte del interesado.

Durante el termino de traslado se presentaron documentos para subsanar, los cuales se estudiaron por parte del comité evaluador y dentro del cual se puede concluir que el único oferente se encuentra habilitado y corresponde a LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA.

El artículo 2.2.1.1.2.2.6.. del decreto 1082 de 2015, establece que “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.”

así las cosas, se procede a realizar la adjudicación del proceso al único oferente habilitado, toda vez que revisando la oferta económica la misma se ajusta al presupuesto estimado por la entidad.

4. VALOR:

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS ($519.550.500,00) MCTE.** monto agotables, según la oferta económica presentada y el valor unitario consignado.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de hasta CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, sin exceder a 30 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar recurso, termino que se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

CONCEPTO

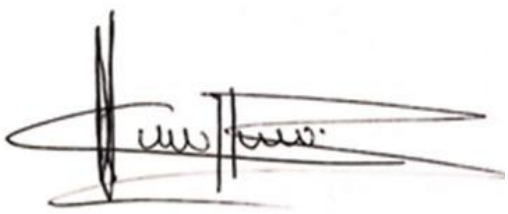
Considerando a la cuantía del proceso, la naturaleza del mismo, es válido jurídicamente la modalidad de selección utilizada para la escogencia de la oferta más favorable, esto es, modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Una vez se observa el procedimiento utilizado por la entidad, se logra verificar el cumplimiento de cada una de las etapas contractuales requeridas para la selección abreviada modalidad subasta inversa presencial, así mismo los términos aplicables a cada una de ellas.

Finalmente, existe un informe de evaluación final de la propuesta presentada dentro del proceso de selección, que concluye y confirma el cumplimiento del oferente.

Así las cosas, me permito emitir concepto favorable para la aceptación y ejecución del referido proceso, toda vez que como ya se expuso cumple y se ajusta a la normatividad vigente.

Cordialmente,



VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Externa